



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo BANCO POPULAR S.A. contra ESNEIDER SUAREZ PARRA.  
Radicación: 41001-41-89-004-2020-00448-00

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, se

**RESUELVE**

1º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido al Dr. JOSE LUIS AVILA FORERO, como apoderado de la parte demandante BANCO POPULAR S.A., conforme lo ha solicitado.

2º. RECONOCER personería a la doctora ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, -abogada de la firma Sociedad Administradora de Cartera SAUCO S.A.S., para que actúe como apoderada de la parte demandante BANCO POPULAR S.A., en los términos allí estipulados.

3º. ENVIAR el Link al apoderada mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso. Además para que de acuerdo a la solicitud de requerimiento obrante en el proceso, determine a qué entidades se debe requerir.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Liliana